

REGLAMENTO

Campaña: "200 años de independencia"

Fecha de inicio: 15 de septiembre 2021.
Fecha de finalización: 30 de setiembre del 2021.
Premios: 1 certificado para 10 ganadores que incluye examen de vista y limpieza dental en HomeMedical
Fechas de premiación: 01 de octubre del 2021

PRIMERA: CoopeJudicial establece una campaña externa exclusiva para la dinámica "200 años de independencia". La duración es de 15 días calendario. Dicha campaña va dirigida para todos los asociados de CoopeJudicial. La campaña se basa en premiar a:

10 personas asociadas de CoopeJudicial para que puedan gozar de 10 certificados de HomeMedical los cuales incluyen:

- 1 examen de la vista .
- 1 limpieza dental.

El sorteo se realizará la siguiente fecha 01 Octubre 2021 y el disfrute de los premios tienen como vigencia el mes de octubre del 2021: 10 certificados que incluyen 1 examen de la vista y 1 limpieza dental.

- a) CoopeJudicial ya canceló de manera anticipada a las empresas. Cualquier gasto adicional que se incurra por los o las favorecidas, deberán ser asumidas por el mismo.
- b) La campaña se enfoca en la dinámica de los 200 años de independencia.
- c) El traslado a los lugares donde se van a canjear los premios deben de ser asumidos por los ganadores.

- d) La empresa HomeMedical, que dará el servicio, trabaja con los lineamientos, limpieza y normas dispuestas por el Ministerio de Salud, resguardando la salud de las personas que los visitan. Cualquier situación adversa que se suscitara sería ajena a CoopeJudicial y por ende no somos responsables.
- e) En el momento que se realice el sorteo y CoopeJudicial conozca los nombres de las (os) ganadores, se encargará de suministrar a ambas partes los contactos para poder realizar la reservación correspondiente.
- f) La dinámica de este sorteo se publicará en nuestra red social de Facebook e Instagram en donde se indicará la forma de participar y quedará públicamente comunicado el concurso.
- g) Sí la persona favorecida en el sorteo no puede ser contactada a los números telefónicos o medios de contacto registrados en nuestra base de datos, se dará un plazo de 3 días (durante el cual se harán varios intentos de localización), vencido este tiempo se volverá a rifar el premio entre el resto de los asociados que cumplan con las condiciones.
- h) El o la ganadora será contactado (a) por CoopeJudicial el 01 de Octubre del 2021, donde se les indicará que fueron ganadores de la rifa de la dinámica de los 200 años de independencia. Posteriormente HomeMedical le llamará a cada ganador para agendar la cita correspondiente. En este caso los ganadores no deben presentarse a CoopeJudicial a retirar ningún certificado.

SEGUNDA: El sorteo es por tiempo limitado y únicamente enfocado a la dinámica de mencionar en los comentarios del post de Facebook e Instagram del 15 de setiembre 3 símbolos nacionales y así quedaran participando. El mismo se realizará ante la Auditoría Interna y Notario Público quien levantará un acta con los resultados del sorteo y se deben de contactar los ganadores el mismo día y al día siguiente del sorteo. La publicación en redes sociales se realizará posterior a contactar a las ganadoras.

TERCERA: Para este sorteo estarán participando asociados, colaboradores de CoopeJudicial que estén asociados a la Cooperativa, familiares asociados que se encuentren al día con las obligaciones y que sean mayores de 18 años. Quedarán excluidos del sorteo: Gerencia General, Jefaturas, Consejo de Administración y diferentes Comités de CoopeJudicial.

CUARTA: El premio deberá ser retirado ÚNICAMENTE por el favorecido debidamente identificado, el ganador debe presentar su cédula de identidad, no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador.

Además, para evidenciar que los premios son entregados como corresponde a las personas favorecidas con previa autorización se les tomará una fotografía la cual será posteada en redes sociales.

El derecho al premio puede ser transferible de manera gratuita, pero no negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y será entregado únicamente a cada asociado ganador.

QUINTA: CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio.

SEXTA: Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente concurso.
- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de correo electrónico.
- Los participantes de la promoción liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que este sorteo es por realizar la dinámica de los 200 años de independencia, por lo que aceptan y declaran que

comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.

- Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

SÉTIMA: Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

OCTAVA: En caso de que la cooperativa lo considere necesario, tendrá la potestad de ampliar el tiempo de vigencia de la campaña si así lo desea, por ende, la fecha del sorteo deberá de cambiar y se actualizará en este reglamento.

--UL--